

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Psicología
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea del Atlántico
<b>Rama de Conocimiento</b>	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

El número de estudiantes de nuevo ingreso previstos en la memoria verificada es de 50; sin embargo, la Tabla 4 aportada registra 70 estudiantes en el curso 2014-2015 y 77 en el curso 2015-2016. En la información aportada en dicha tabla se menciona un techo de matrícula de 150 estudiantes, que no está verificado por ANECA. Este aumento de estudiantes puede comprometer el desarrollo de la docencia y la calidad del aprendizaje.

No se puede saber cómo se han aplicado los criterios de valoración de méritos. No se aporta suficiente información en las evidencias. No se encuentran evidencias de la realización de entrevistas a los estudiantes interesados en matricularse. Los criterios de valoración de méritos recogidos en la memoria verificada parecen adecuados. No obstante, al no existir una evidencia que los recoja, no se pueden contrastar.

Ni la normativa de permanencia ni la de reconocimiento y transferencia de créditos aparecen en las evidencias, por tanto no se puede contrastar si se están aplicando las normativas que aparecía en la memoria verificada.

No se aporta información en las evidencias sobre el reconocimiento de créditos. La evidencia E3 proporciona una lista de 20 estudiantes a los que se les ha hecho reconocimiento de créditos, pero no se informa de cuántos ni en base a qué criterios. Veintiún estudiantes han obtenido algún tipo de reconocimiento de créditos, no siendo posible discriminar el tipo de reconocimiento realizado ni su origen.

A tenor de la información a la que se accede en la Tabla 1, la secuencia y organización del plan de estudios es, hasta el momento, el previsto en la memoria verificada.

Se ha cambiado el carácter (obligatoria por básica o viceversa) de las asignaturas: Metodología de la Investigación en Psicología I y II y de Procesos Cognitivos: Percepción, Atención y Memoria, además de Procesos Cognitivos: Pensamiento y Lenguaje.

Las guías docentes aportadas son sucintas y no suministran información sobre horarios, carga de trabajo, ni actividades formativas específicas, como tampoco las metodologías docentes. Por tanto, no se puede comprobar que la presencialidad y

las horas de dedicación comprometidas en la memoria del Grado se estén llevando a cabo. Además, esto impide que los estudiantes tengan información sobre las asignaturas de manera previa a la matriculación, como es preceptivo.

Algunas guías docentes contienen erratas importantes. Por ejemplo, en el caso de la asignatura Fundamentos de Psicobiología, sólo se refleja la competencia CE2, y no se muestra la CE3 que consta en la memoria.

En los sistemas de evaluación también se constatan diferencias. Por ejemplo, en la guía de Fundamentos de Psicobiología, Psicología de la Personalidad y de las Diferencias Individuales y Neuropsicología se agregan las pruebas finales teóricas y las prácticas aportando menos información a los estudiantes y comprometiendo el sistema de evaluación aprobado en la memoria verificada. Otras guías docentes presentan erratas en la transcripción de nombres de autores clásicos y bibliografías poco actualizadas o irrelevantes.

En el caso de la asignatura Psicología de la Personalidad y de las Diferencias Individuales se detallan con más precisión los contenidos de la misma, ampliando el descriptor de la memoria verificada que estaba sin desarrollar, lo que facilita al estudiante el conocimiento de la asignatura de manera apriorística.

El tamaño del grupo es superior, según los datos aportados, a lo previsto en la memoria verificada. No hay indicios de que se desdoble a los estudiantes en más de un grupo. No hay información sobre el tamaño del grupo de cada actividad formativa, por lo que no puede valorarse su adecuación.

Las guías docentes aportadas muestran solapamientos potenciales, pero al haberse cursado solo dos años es todavía difícil evaluar su importancia. No se aportan actas que muestren un esfuerzo de coordinación o evitación de solapamientos.

Los índices de satisfacción de los estudiantes son altos y el número de suspensos es bajo o nulo en la mayor parte de las asignaturas. Llama la atención que en Estadística el número de suspensos sea muy alto y, sin embargo, en Metodología de la Investigación en Psicología I y II y Psicometría el número de suspensos sea prácticamente nulo.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La página web del título incluye información completa sobre la memoria verificada.

Existe acceso a la información sobre el título y es fácilmente accesible, excepto el enlace al RUCT.

Se aporta información genérica sobre la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

La información sobre el perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos y accesibles.

La información en la página web del título sobre las competencias está disponible a través de la memoria verificada.

La información sobre la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la modalidad de impartición está disponible, aunque es muy escueta.

La información publicada del título puede conducir a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales ya que se indica que como salida profesional la de Psicólogo/a sanitario, profesión a la que se accede mediante Máster universitario.

Se incluye la descripción del Sistema de Garantía Interna de Calidad pero no es fácilmente accesible.

La información sobre necesidades especiales educativas no aparece descrita en la página web

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC), sus procedimientos han sido diseñados según el modelo AUDIT. Se ha aportado escasa información sobre la implantación efectiva de dichos procedimientos, contándose exclusivamente con los resultados de algunas encuestas realizadas a los estudiantes sobre calidad docente. No se cuenta con datos de tasa de respuesta de las encuestas, que ayudarían a dimensionar los resultados obtenidos.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

La memoria verificada prevé 18 profesores, con un 50% de doctores. La evidencia aportada (E18) reporta 14 profesores. Ni las guías docentes ni dicha evidencia proporcionan información adecuada sobre su cualificación, su historial académico o su producción científica.

En la Tabla 1 se facilita el listado de direcciones para acceder a los CV del profesorado. Algunas no funcionan correctamente por lo que no es posible evaluar este punto con la información aportada. El número de profesores es inferior al de la memoria verificada porque no se ha completado la implantación del título.

Los datos aportados con los CV disponibles son limitados. No se puede valorar la experiencia investigadora. La distribución de docencia parece equilibrada.

### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

No se han implantado todavía las prácticas, por lo que no se puede valorar aún su desarrollo y resultados.

### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

El título es de reciente implantación lo que impide disponer de indicadores globales. La tasa de suspensos es, en general, muy baja. No se aportan datos sobre abandono o eficiencia hasta la fecha. La tasa de rendimiento es superior al 90%.

### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El informe final de verificación contiene la recomendación: "*Algunas competencias transversales no resultan evaluables (CT5). Se recomienda revisar cómo se va a adquirir la competencia CT3, pues la solución de vincularla a la movilidad impedirá adquirirla a algunos estudiantes*".

El informe de autoevaluación indica que la competencia CT5 se demuestra a través de algunos resultados de aprendizaje vinculados a asignaturas. Sin embargo, estos resultados de aprendizaje no concuerdan con la competencia CT5.

Con respecto a la competencia CT3, sigue vinculada a la movilidad. De esta manera, no se garantiza que todos los estudiantes del Grado la adquieran.

Madrid, a 4 de enero de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo